



PERU

MINISTERIO
DE SALUD

INSTITUTO DE GESTIÓN
DE SERVICIOS DE SALUD

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES"
AMISTAD PERÚ - JAPÓN

**INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES"
AMISTAD PERÚ – JAPÓN**

**BASES DEL CONCURSO ABIERTO PARA
ACCEDER AL PUESTO DE JEFE DEL
DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA**



2017



BASES DEL CONCURSO ABIERTO PARA ACCEDER AL PUESTO DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN

1. OBJETIVO

Contar con un instrumento técnico normativo que en concordancia con el Decreto Supremo N° 012-2015-SA, permita efectuar un óptimo proceso técnico de selección entre los profesionales de Enfermería, en función de su calidad, aptitudes, idoneidad, experiencia y formación para acceder al puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón.

2. FINALIDAD

Promover, reconocer y generar la participación del profesional en Enfermería en el proceso de selección para acceder al puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería Nivel F-3 en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, por un periodo de tres (3) años.

3. BASE LEGAL

- a) Constitución Política del Perú
- b) Ley N° 26842 – Ley General de Salud
- c) Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y su modificatoria aprobada con D.L N° 1272
- d) Ley N° 27669 – Ley del Trabajo de la Enfermera (o)
- e) Decreto Legislativo N° 1153 que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado y su modificatoria aprobada con Ley N° 30273.
- f) Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM
- g) Decreto Supremo N° 004-2002-SA – Reglamento de la Ley del Trabajo de la Enfermera (o)
- h) Decreto Supremo N° 012-2015-SA – Reglamento de Concurso para acceder al Puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería, Jefe/a de Servicio de Enfermería, Supervisor/a de Enfermería o sus equivalentes en el Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos y Gobiernos Regionales.



- i) Resolución Ministerial N° 0663-2004/MINSA, sobre Designación y/o Asignación de Funciones de Jefe del Departamento de Enfermería a quien resulte ganador en el concurso respectivo.
- j) Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA – Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación”.
- k) Resolución Directoral N°116-2016-DG-INR – Conformación de la Comisión para la conducción del proceso de Concurso para el puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería del Instituto Nacional de Rehabilitación “Dra. Adriana Rebaza Flores” Amistad Perú – Japón.

4. PROCEDIMIENTO

El desarrollo del presente proceso de concurso está constituido por las siguientes etapas: Convocatoria y Selección de Personal que se inicia con la difusión correspondiente, inscripción, publicación de aptos, evaluación de currículos y publicación de resultados, evaluación de conocimientos y publicación de resultados, evaluación psicotécnica y publicación de resultados, entrevista (Sustentación de Plan de Gestión), publicación del listado de orden de méritos, presentación del pedido de corrección, pronunciamiento sobre el pedido de corrección y publicación de resultados finales.

5. DEL CONCURSO

La Comisión de Concurso efectuará la convocatoria de acuerdo al reglamento establecido en el literal i) del numeral 3), fijando requisitos mínimos, procurando un banco de preguntas para la elaboración de la prueba de conocimientos, pronunciándose sobre el pedido de corrección por escrito, pidiendo declarar desierto el concurso cuando los postulantes no cumplan con las exigencias mínimas requeridas.

Para acceder a ocupar el Puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería del Instituto Nacional de Rehabilitación “Dra. Adriana Rebaza Flores” Amistad Perú – Japón en el presente proceso, se requiere una calificación final mínima de 60 puntos, siempre que el postulante haya superado la evaluación psicotécnica, adjuntándosele al que obtenga mayor puntaje de acuerdo al orden de méritos.



6. DE LA INSCRIPCIÓN

La inscripción de los postulantes es personal a través de la solicitud de inscripción que deberá presentar en Trámite Documentario del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, para lo cual la documentación debe estar debidamente foliada y firmada, acompañada a su vez de una relación que contenga un índice de todo los documentos presentados.

7. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

PROCESO DE CONCURSO

La publicación y comunicación de resultados será vía portal web institucional y en el panel de la Oficina de Comunicaciones.

CONVOCATORIA	20 DE FEBRERO 2017
INSCRIPCIÓN	08 y 09 DE MARZO DEL 2017 (08:00 am a 4:00 pm)
PUBLICACIÓN DE APTOS	10 DE MARZO DEL 2017
EVALUACIÓN DE CURRÍCULOS Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	13 DE MARZO DEL 2017
EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	14 DE MARZO DEL 2017 (11.00 am. A 12.00 pm)
EVALUACIÓN PSICOTÉCNICA Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	15 DE MARZO DEL 2017 (11.00 am. A 12.00 pm)
ENTREVISTA (SUSTENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN SEGÚN ORDEN ALFABÉTICO)	16 DE MARZO DEL 2017 (Inicio las 9.00 am)
PUBLICACIÓN DEL LISTADO DE ORDEN DE MÉRITOS	17 DE MARZO DEL 2017
PRESENTACIÓN DEL PEDIDO DE CORRECCIÓN	20 y 21 DE MARZO DEL 2017 (8.00 am. a 4.00pm.)
PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL PEDIDO DE CORRECCIÓN	30 DE MARZO DEL 2017
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES	31 DE MARZO DEL 2017

8. REQUISITOS PARA POSTULAR

8.1 Los requisitos para participar como postulantes en el proceso de concurso abierto, para el puesto de Jefe del Departamento de Enfermería son:

- a) Presentar la solicitud para postular al cargo convocado
- b) Tener la condición de Nombrado en un puesto de Enfermería
- c) Presentar la Constancia de Habilitación vigente expedida por el Colegio de Enfermeros del Perú.



- d) Presentar Currículum Vitae debidamente documentado, foliado y firmado en cada hoja, en atención al orden establecido en el Artículo 18° del Reglamento establecido en el literal i) del numeral 3).
- e) Presentar el Plan de Gestión, conforme a lo establecido en el Anexo 1 del Reglamento establecido en el literal i) del numeral 3).
- f) No haber sido sancionado con medida disciplinaria mayor de treinta (30) días calendario en los últimos dos (2) años, contados desde la fecha de la convocatoria del concurso.
- g) Presentar certificados de buena salud física y mental con antigüedad no mayor de tres (3) meses desde la fecha de convocatoria del concurso, expedida por un establecimiento de salud del sector público.
- h) Presentar certificados de antecedentes penales y certificados de antecedentes judiciales.

Los requisitos consignados en los literales f), g) y h) podrán ser cubiertos inicialmente con una declaración jurada, debiendo presentar obligatoriamente la documentación respectiva, de ganar el concurso dentro de un plazo de cinco (5) de publicados los resultados.

De no presentar dicha documentación en el plazo indicado, se procede a llamar al segundo en la lista de orden de méritos que resulte elegible.

8.2 De los requisitos del perfil para postular al Puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón:

- a) Tener el Grado de Maestro en Salud Pública, Administración, Gerencia de Servicios de Salud, Gestión de Servicios de Salud o afines a las funciones del puesto al que postula.
- b) Acreditar experiencia profesional no menor de cinco (5) años en cualquiera de los diferentes cargos de responsabilidad directiva en establecimientos de salud del sector público.
- c) Acreditar diez (10) años de experiencia laboral en el Servicio Profesional de Enfermería en establecimientos del sector público.



El postulante que no cuente con los requisitos establecidos en el presente numeral será descalificado.

9. DE LOS DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL POSTULANTE

Conforme a lo establecido en el Artículo 16° del Decreto Supremo N° 012-2015-SA, los documentos a presentar por los postulantes deberá sujetarse a las siguientes disposiciones:

- a) La documentación a presentar debe estar debidamente foliada y firmada, acompañada de una relación, sujetándose estrictamente al orden establecido en los artículos 8° y 18° del presente Reglamento establecido en el literal i) del numeral 3)
- b) Bajo ninguna circunstancia se aceptará la presentación de documentación fuera del plazo fijado en el cronograma del proceso de concurso.
- c) Aquel postulante que presente documentos falsos o adulterados, será descalificado del proceso de concurso, previa verificación de la falsedad o adulteración de la documentación. Asimismo, cuando la verificación se haya realizado una vez concluido el proceso de concurso, se procederá a la nulidad del acto que lo declara ganador, sin perjuicio de las acciones legales que corresponda.
- d) Es responsabilidad de la Comisión de Concurso o de quien advierta el hecho, remitir copia de los documentos a la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, para que se inicie el procedimiento disciplinario que corresponda.

10. DE LA CALIFICACIÓN

a.	Evaluación Curricular	Hasta treinta (30) puntos
b.	Evaluación de Conocimientos	Hasta treinta y cinco (35) puntos
c.	Evaluación Psicotécnica	APTO – NO APTO
d.	Entrevista (sustentación del Plan de Gestión)	Hasta treinta y cinco (35) puntos

**11. EVALUACIÓN CURRICULAR**

Jefe/a del Departamento de Enfermería del Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana rebaza Flores" Amistad Perú - Japón

RUBROS Y FACTORES		PUNTAJE
1. Títulos, Grados y Estudios otorgados por la Universidad		Máximo 10 Puntos
1.1	Grado de Doctor	3 Puntos
1.2	Egresado de Doctorado	2 Puntos
1.3	Título de segunda especialización en Salud Pública, administración, gerencia de Servicios de Salud, gestión de Servicios de Salud	3 Puntos
1.4	Título de segunda especialidad distinta a las del numeral de 1.3 en el campo de la enfermería	2 Puntos
1.5	Egresado de Maestría en otra disciplina que contribuya al desempeño profesional	2 Puntos
2. Estudio de Perfeccionamiento		Máximo 5 Puntos
2.1	Estudios en Salud Pública, Administración, Gerencia o Gestión de Servicios de Salud o afines a las funciones del puesto al que postula, a razón de 0.5 por cada 20 horas o crédito	3 Puntos
2.2	Otros estudios relacionados con la carrera, a razón de 0.1 puntos por cada 20 horas o crédito	2 Puntos
3. Docencia y Producción Científica		Máximo 2 Puntos
3.1	Docencia	Máximo 1 Punto
3.1.1	Universitaria	
	De 1 a 4 años	0.6 Puntos
	De 5 a más años	1 Punto
3.1.2	Institutos Superiores	
	De 1 a 4 años	0.3 Puntos
	De 5 a más años	0.5 Puntos
3.2	Publicaciones	Máximo 1 Punto
	Libro (por uno o más libros)	Hasta 1 Punto
	Artículos científico en revista indexada (por uno o más artículos)	Hasta 0.5 Puntos
4. Experiencia y participación institucional		Máximo 3 Puntos
4.1	Experiencia en puesto directivo en el sector (por periodo no menor a un año)	Máximo 1.5 Puntos
	En Nivel F2 (una o más veces)	Hasta 1 Punto
	En Nivel F3 a F5 (una o más veces)	Hasta 1.5 Puntos
4.2	Participación institucional (no son acumulables los puntajes por niveles)	Máximo 1.5 Puntos
	Cargos electos a nivel nacional	Hasta 1.5 Puntos
	Cargos electos a nivel regional	Hasta 1 Punto
	Cargos electos a nivel local	Hasta 0.5 Puntos
5. Tiempo de servicio profesional en enfermería		Máximo 10 Puntos
5.1	Experiencia profesional en diferentes cargos de responsabilidad directiva en establecimientos de Salud del sector público	Máximo 6 Puntos
	De más de 5 a 8 años	4 Puntos
	De más de 8 años	6 Puntos



5.2	Experiencia laboral en el servicio de enfermería en establecimiento de salud del sector público	Máximo 4 Puntos
	De más de 10 a 13 años	2 Puntos
	De más de 13 años	4 Puntos

12. EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS**35 Puntos**

La evaluación de conocimientos es elaborada en base a un banco de preguntas y respuestas relacionadas a gestión y al puesto al que postula, las mismas que serán solicitadas por la Comisión de Concurso a las facultades y escuelas de enfermería de las universidades del país y al Colegio de Enfermeros del Perú.

13. EVALUACIÓN PSICOTÉCNICA APTO: CONTINÚA / NO APTO: NO CONTINÚA

El resultado de la Evaluación es de apto o no apto, de acuerdo a la escala de los test que se realice el profesional de Psicología del Colegio de Psicólogos. Esta evaluación es eliminatoria.

14. DE LA ENTREVISTA**35 Puntos**

La entrevista se desarrolla a través de la evaluación del Plan de Gestión y su sustentación en un solo acto, considerando los siguientes criterios:

1	CONTENIDO	HASTA 15 PUNTOS
1.1	Objetividad del diagnóstico situacional	De 0 a 5 puntos
1.2	Priorización de las actividades del Plan de Gestión	De 0 a 5 puntos
1.3.	Coherencia del Plan de Gestión	De 0 a 5 puntos
2	SUSTENTACIÓN	HASTA 10 PUNTOS
2.1	Creatividad y calidad en el uso de herramientas para la sustentación del Plan de Gestión	De 0 a 3 puntos
2.2	Claridad en la expresión oral	De 0 a 3 puntos
2.3	Actitud, Liderazgo y conducción del postulante en la sustentación	De 0 a 4 puntos
3	APLICABILIDAD	HASTA 10 PUNTOS
3.1	Coherencia del Plan de Gestión con los recursos disponibles	De 0 a 3 puntos
3.2	Estrategias propuestas	De 0 a 4 puntos
3.3	Rendición de cuentas a través de indicadores de evaluación de desempeño	De 0 a 3 puntos



La entrevista se inicia con la sustentación del Plan de Gestión por parte del postulante, y se concluye con las preguntas que la Comisión formule al postulante, realizándose en el mismo acto la calificación respectiva.

El Plan de Gestión será elaborado con una proyección de tres (3) años, enmarcado a los planes institucionales (según Anexo 1).

15. DEL PUNTAJE APROBATORIO

La calificación final es la sumatoria de los puntajes obtenidos por:

1. Evaluación curricular
2. Evaluación de conocimientos
3. Entrevista (sustentación del Plan de Gestión)

El puntaje mínimo aprobatorio de la calificación final es de sesenta (60) puntos, siempre que el postulante haya superado la evaluación psicotécnica.

16. DE LA IGUALDAD DE LOS PUNTAJES

En caso de que dos (2) o más postulantes obtengan el mismo puntaje aprobatorio, se elige el ganador en función al mayor nivel de carrera. De persistir el empate, se determinará entre quien tenga mayor tiempo de servicio.

El postulante que obtenga el segundo mejor puntaje aprobatorio, tiene la condición de elegible por un periodo de seis (6) meses, pudiendo acceder al puesto al que concursó, en caso se produzca el término del ejercicio del cargo de ganador.

17. DE LOS RESULTADOS

La lista de orden de méritos del concurso es publicada en la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces de los establecimientos de salud y en el portal electrónico de la entidad convocante.

18. DEL PEDIDO DE CORRECCIÓN

La lista de Orden de méritos, excepcionalmente, puede ser objeto de pedido de corrección por parte del postulante, siempre que se presente cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Cuando advierta errores en el puntaje asignado en su evaluación curricular y sola si es previsible que la corrección del error permita acceder al primer lugar de la lista de orden de méritos o a la condición de elegible.



2. Cuando advierta errores en el puntaje asignado en su evaluación de conocimientos y solo si es previsible que la corrección del error permita acceder al primer lugar de la lista de orden de méritos o a la condición de elegible.
3. Cuando la Comisión de concurso incumplió alguna de las disposiciones del presente Reglamento.

18.1 El pedido de corrección se presenta ante la Comisión de Concurso dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la lista de orden de méritos. La Comisión de Concurso remite el pedido de corrección dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la Directora General.

18.2 La Directora General, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes convocará al jefe de la Oficina de Recursos Humanos, al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, así como a la Decana del Consejo Regional del Colegio de Enfermeros del Perú y a la Presidenta de la Federación de Enfermeras del Ministerio de Salud, para que bajo su presidencia se pronuncien colegiadamente respecto del pedido de corrección.

18.3 El pedido que no se ajuste a los supuestos contenidos en el artículo 24 del Reglamento aprobado por el D.S. 012-2015-SA, será rechazado por el Colegiado a que se refiere el numeral anterior. Dicha decisión es inimpugnable.

19. DE LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN:

Finalizado el proceso de concurso, la Dirección General emite la resolución que designe al ganador en un plazo de diez (10) días hábiles.



CONVOCATORIA

CONCURSO ABIERTO PARA ACCEDER AL PUESTO DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN

1. DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD CONVOCANTE

Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú –
Japón.

2. DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA DE UBICACIÓN DEL PUESTO A CONCURSAR

Departamento de Enfermería

3. DENOMINACIÓN DEL PUESTO A CONCURSAR

Jefe del Departamento de Enfermería, Nivel F-3

4. DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL PERFIL DE PUESTO A CONCURSAR

- a) Tener el Grado de Maestro en Salud Pública, Administración, Gerencia de Servicios de Salud, Gestión de Servicios de Salud o afines a las funciones del puesto al que se postula.
- b) Acreditar experiencia profesional no menor de cinco (5) años en cualquiera de los diferentes cargos de responsabilidad directiva en establecimientos de salud del sector público.
- c) Acreditar diez (10) años de experiencia laboral en el servicio profesional de enfermería en establecimientos de salud del sector público.



5. CRONOGRAMA

CONVOCATORIA	20 DE FEBRERO 2017
INSCRIPCIÓN	08 y 09 DE MARZO DEL 2017 (08:00 am a 4:00 pm)
PUBLICACIÓN DE APTOS	10 DE MARZO DEL 2017
EVALUACIÓN DE CURRÍCULOS Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	13 DE MARZO DEL 2017
EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	14 DE MARZO DEL 2017 (11.00 am. A 12.00 pm)
EVALUACIÓN PSICOTÉCNICA Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	15 DE MARZO DEL 2017 (11.00 am. A 12.00 pm)
ENTREVISTA (SUSTENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN SEGÚN ORDEN ALFABÉTICO)	16 DE MARZO DEL 2017 (Inicio las 9.00 am)
PUBLICACIÓN DEL LISTADO DE ORDEN DE MÉRITOS	17 DE MARZO DEL 2017
PRESENTACIÓN DEL PEDIDO DE CORRECCIÓN	20 y 21 DE MARZO DEL 2017 (8.00 am. a 4.00pm.)
PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL PEDIDO DE CORRECCIÓN	30 DE MARZO DEL 2017
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES	31 DE MARZO DEL 2017

La publicación de las bases del concurso, convocatoria y resultados será a través de la página web institucional www.inr.gob.pe

**ANEXO 1****ESQUEMA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN****INDICE**

1. Introducción
2. Resumen Ejecutivo
3. Diagnóstico Situacional del Departamento de Enfermería
 - a) Organización y funciones del Departamento
 - b) Características del Departamento
 - c) Producción del Departamento
 - d) Normas y Protocolos de Atención
 - e) Recursos Institucionales
 - f) Dotación de Recursos Humanos
 - g) Recursos materiales, bienes y servicios
 - h) Análisis FODA
 - i) Identificación y priorización de problemas
4. Objetivos y metas operativas propuestas
5. Actividades a desarrollar y cronograma de implementación
6. Plan de monitoreo e indicadores a considerar en la Supervisión
7. Plan de rendición de cuentas de la Jefatura a través de indicadores de evaluación de desempeño.

El Plan de Gestión debe presentarse en soporte físico y magnético. El físico será presentado en papel bond tamaño A-4, sin exceder de 15 hojas que deben estar debidamente numeradas, con escritura a espacio y medio y dos espacios en letra Arial 11.



ANEXO A

DECLARACIÓN JURADA DE NO CONTAR CON SANCIÓN DISCIPLINARIA

Yo

Identificado (a) con D.N.I. N° y CEP, Declaro Bajo Juramento que no he sido sancionado con medida disciplinaria mayor de treinta (30) días calendarios en los dos últimos años contados desde la fecha de convocatoria del concurso para lo; cual doy fe firmando a continuación y en caso de falsedad me someto a las acciones legales y administrativas que resulten pertinentes.

Dejo constancia para los fines pertinentes.

Chorrillos,.....de.....de 2017

.....

Firma

D.N.I. N°

CEP:

[Handwritten signatures and marks on the left margin]



PERU

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERU - JAPON

ANEXO B

DECLARACIÓN JURADA (De gozar de Buena Salud Física y Mental)

El presente documento, el (la) que suscribe,

Yo.....

Identificado (a) con D.N.I. N°..... y CEP Postulante al concurso para ocupar funcionalmente el cargo estructural de Jefe del Departamento de Enfermería en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón:

Declaro Bajo Juramento gozar de Buena Salud Física y Mental, para lo cual doy fe firmando a continuación y en caso de fraude someterme a las normas legales que obran al respecto.

Chorrillos,.....de.....de 2017

.....

Firma

D.N.I. N°

CEP:

[Handwritten signatures and marks on the left margin]



ANEXO C

DECLARACIÓN JURADA

(De no tener Antecedentes Penales y Judiciales)

El presente documento, el (la) que suscribe,

Yo.....

Identificado (a) con D.N.I. N°..... y CEP Que de acuerdo a lo precisado en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Declaro Bajo Juramento no tener Antecedentes Penales ni Judiciales, para lo cual me someto a las normas legales vigentes que obran al respecto.

Chorrillos,.....de.....de 2017

.....

Firma

D.N.I. N°

CEP:

[Handwritten signatures and marks on the left margin]

**ACTA DE INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONCURSO ABIERTO PARA LA ASIGNACIÓN
EN EL PUESTO DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA DEL INSTITUTO
NACIONAL DE REHABILITACIÓN “DRA. ADRIANA REBAZA FLORES” AMISTAD PERÚ –
JAPÓN**

Siendo las 12:00 horas del día 09 de febrero de 2017, en el Directorio del Instituto Nacional de Rehabilitación “Dra. Adriana Rebaza Flores” Amistad Perú – Japón, se reúnen los miembros de la Comisión De Concurso Abierto Para La Asignación En El Puesto De Jefe Del Departamento De Enfermería, con la asistencia de la Dra. María del Carmen Rodríguez Ramírez, Directora General del INR, en calidad de Presidente, Lic. Mario Antonio García Camacho, Jefe de la Oficina de Personal, en calidad de Secretario Técnico, la Abogada Emperatriz Joanna Lanazca Velorio, Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, Lic. Yolanda Arenas García, Representante del Sindicato Nacional de Enfermeros del Ministerio de salud y el Lic. Jorge Luis Recavarren Figueroa, Representante del Consejo Regional III del Colegio de Enfermeros del Perú, en calidad de Miembros; para tratar la siguiente agenda:

- Instalación de la Comisión
- Aprobación de las Bases del Proceso de Concurso
- Convocatoria

Acto seguido la Presidenta de la Comisión en mérito a la Resolución Directoral N° 304-016-SA-DG-INR de fecha 28 de diciembre de 2016, instala la misma y seguidamente, los miembros de la Comisión pasan aprobar las Bases del Proceso de Concurso Abierto para la Asignación en el Puesto de Jefe del Departamento de Enfermería de la Institución y el texto de la Convocatoria a publicarse en el Diario Oficial El Peruano y uno de mayor circulación.

Siendo las 14:00 horas del día 09 de febrero de 2017, se concluye la reunión, en señal de conformidad suscriben la presente acta.


.....
Lic. Mario Antonio García Camacho
Secretario Técnico


.....
Dra. Maria del Carmen Rodríguez Ramírez
Presidenta


.....
Lic. Yolanda Arenas García
Miembro


.....
Lic. Jorge Luis Recavarren Figueroa
Miembro


.....
Abg. Emperatriz Joanna Lanazca Velorio
Miembro